

DECRETO:

325

FECHA:

19 ENE. 2024

VISTOS

1. Convenio de Colaboración y cooperación en materia de seguridad suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía de fecha 5 de enero de 2024.
2. El artículo 8 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el convenio de la Municipalidad de Temuco y Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía, Rut: 65.211.127-0.
2. En el referido convenio de la Municipalidad de Temuco, se obliga a transferir a la Asociación antes referida, la suma de \$1.400.000.000, la cual se pagará conforme lo establecido en la cláusula segunda del referido convenio, para los fines señalados en las cláusulas 4 y 5 del convenio.
3. Impútese el valor pagado a la cuenta 24.03.080.002 "otras asociaciones", centro de costo 11.03.01.
4. El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.
5. Nómbrase como contraparte municipal del presente convenio al Director de Seguridad Pública Municipal, quien será el responsable de velar por la correcta ejecución del convenio.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

ICL/JSO/y/vh

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Seguridad Pública
Oficina de Partes



Asociación de municipalidades zona metropolitana de La Araucanía



2851295

**CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA
ARAUCANÍA**

En, Temuco, a 05 de enero de 2024, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat Número 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANÍA (AMZOMA)**, representada para estos efectos por su vicepresidente don **MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna y ciudad de Temuco; vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración, conforme a las estipulaciones que se pasan a desarrollar:

CONSIDERANDO

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía (AMZOMA), es una Asociación de Municipalidades que por sus objetivos y competencias estatutarias favorece la vinculación permanente entre las municipalidades asociadas (Temuco y Padre Las Casas) y que, dentro de sus objetivos, tiene la coordinación de las acciones de seguridad entre sus miembros, como también con diversos organismos tanto públicos como privados.

TRES: Que, la AMZOMA, es una entidad que contribuye a mejorar la calidad de vida de los vecinos y fomenta la participación de los municipios que la componen en materia de seguridad ciudadana, mediante el uso estratégico de sus recursos y servicios y que busca, a través de la realización de acciones conjuntas entre los municipios y sus recursos humanos y tecnológicos, crear una red de seguridad pública amplia y eficiente al servicio de toda la comunidad de sus comunas constituyentes.

Asociación de municipalidades zona metropolitana de La Araucanía



CUATRO: Que, la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Seguridad Pública, realiza una serie de acciones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad en la comuna, a través de programas como Ciclo patrullaje, Alerta Móvil, Fiscalización y Patrullaje Preventivo en Motocicletas. Sin perjuicio de lo anterior, la efectividad de dichos programas se ve afectada debido a las limitaciones que la normativa les impone a los municipios, particularmente en lo relativo a la modalidad de contratación del personal, pues el Municipio se encuentra limitado por su estructura de planta y contrata en la cantidad de personas a contratar.

CINCO: Que, por su parte, la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía (AMZOMA) ha manifestado su interés de colaborar con la Municipalidad de Temuco, apuntando a desarrollar estrategias que permitan reducir la oportunidad de comisión de delitos en el espacio público o privado, aumentando la percepción de seguridad de la comunidad. Para este fin, dicha dependencia dispone de recursos operativos y coordinación con policías para desarrollar sus acciones, las cuales tienen lugar durante las 24 horas del día los 365 días del año.

SEIS: Que, la Municipalidad de Temuco, en el interés de optimizar los recursos destinados a satisfacer las necesidades de seguridad pública de la comuna, y lograr así una mayor eficiencia y eficacia en su ejecución presupuestaria, acuerda ejecutar con AMZOMA las acciones que se detallan en el texto del presente convenio.

CONVIENEN:

PRIMERO: DEL APOORTE AL PROYECTO.

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía (AMZOMA), Rut N°65.211.127-0, representada por su Vice presidente don Mario González Rebolledo, la suma de \$1.400.000.000 (mil cuatrocientos millones de pesos) por concepto de aporte, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado **"INCREMENTO DE OFERTA PROGRAMÁTICA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA COMUNA DE TEMUCO"**

Este monto será transferido en dos cuotas, según el siguiente detalle:

- Primera cuota: 08 de enero de 2024 \$700.000.000 (setecientos millones de pesos)
- Segunda cuota: 01 de junio de 2024
\$700.000.000 (setecientos millones de pesos)

Asociación de municipalidades zona metropolitana de La Araucanía



SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 26 de diciembre de 2023, acordó otorgar un aporte al proyecto por un monto de \$1.400.0000 (mil cuatrocientos millones de pesos)

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

AMZOMA declara que, no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$1.400.000 (mil cuatrocientos millones de pesos) para el financiamiento del proyecto antes individualizado, y conforme a la calendarización antes señalada.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

AMZOMA se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto denominado "Incremento de Oferta Programática en materia de Seguridad Pública para la comuna de Temuco", y específicamente a los siguientes gastos:

TABLA PROYECCIÓN GASTOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2024													
DENOMINACIÓN CUENTA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Remuneraciones	\$ 992.000.000	\$ 83.000.000	\$ 83.000.000	\$ 83.000.000	\$ 83.000.000	\$ 83.000.000	\$ 83.000.000	\$ 83.000.000	\$ 83.000.000	\$ 82.000.000	\$ 82.000.000	\$ 82.000.000	\$ 82.000.000
Arriendo Moviles patrullaje	\$ 198.000.000	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000
Arriendo Propiedad	\$ 22.800.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
Implemento EPP	\$ 20.450.000	\$ -	\$ -	\$ 7.000.000	\$ -	\$ 0	\$ 7.000.000	\$ -	\$ -	\$ 6.450.000	\$ -	\$ 0	\$ -
Aplicaciones para captura datos	\$ 14.000.000	\$ 7.000.000	\$ -	\$ 7.000.000	\$ -	\$ 0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Capacitaciones	\$ 29.000.000	\$ 12.000.000	\$ -	\$ -	\$ 7.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.000.000	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000	\$ -
Librería Y paquetería	\$ 2.400.000	\$ 800.000	\$ -	\$ -	\$ 600.000	\$ -	\$ -	\$ 600.000	\$ -	\$ -	\$ 400.000	\$ -	\$ -
Mantencion Motos	\$ 1.990.000	\$ 450.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 450.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 40.000	\$ 450.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 40.000
Mantencion Bicicletas	\$ 1.760.000	\$ 350.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 350.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 350.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 350.000
Gasto combustible	\$ 84.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
Gastos Operacionales	\$ 33.600.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
	\$ -												
	\$ -												
TOTAL	\$1.400.000.000	\$131.800.000	\$111.325.000	\$125.325.000	\$119.230.000	\$111.695.000	\$118.325.000	\$111.925.000	\$118.590.000	\$117.145.000	\$110.725.000	\$113.325.000	\$110.590.000

Asociación de municipalidades zona metropolitana de La Araucanía



QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto *"Incremento de oferta programática en materia de Seguridad Pública para la comuna de Temuco"*, materia del presente convenio, dentro del año 2024, cuyos objetivos generales son los siguientes:

El objetivo es fomentar la colaboración comunitaria y mejorar la percepción de seguridad de los vecinos mediante medidas preventivas efectivas.

Este programa se centra en tres aspectos clave: fiscalización de ordenanzas municipales, apoyo a labores de orden público y prevención del delito para mejorar la sensación de seguridad en el centro de Temuco. Se implementarán estrategias efectivas, como medidas disuasorias y sanciones para garantizar el cumplimiento de normativas. El apoyo a orden público se realizará en colaboración estrecha con autoridades locales, estableciendo protocolos de prevención del delito y fomentando la participación ciudadana.

Así también, el programa de patrullaje preventivo en Temuco busca aumentar la seguridad y prevenir delitos a través de acciones de proximidad, lo que se logrará estableciendo una presencia constante en los macro sectores de la comuna de Temuco, con personal altamente capacitado en técnicas de proximidad. El objetivo central del patrullaje basado en proximidad es fortalecer la seguridad ciudadana mediante un estrecho vínculo y colaboración con los vecinos, usuarios de ciclovías y la comunidad escolar. Se abordarán aspectos clave como la proximidad con los vecinos, la educación vial y la prevención en espacios públicos.

La meta a largo plazo es promover una cultura de prevención, educación y colaboración, fomentando la convivencia pacífica y el respeto a las normas en espacios públicos. La construcción de vínculos y confianza se logrará a través de actividades de educación y participación ciudadana, permitiendo acciones más efectivas y enfocadas a las necesidades de la comunidad.

Para dar cumplimiento a los fines del proyecto, se adjunta Programa de trabajo anual el cual forma parte integrante del presente convenio.

SEXTO: FACULTADES AMZOMA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Bajo la vigencia del presente convenio, ambas partes se obligan a facilitar la una a la otra, todos aquellos bienes muebles que sean conducentes a la ejecución del mismo, conforme a sus objetivos.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE AMZOMA

Asociación de municipalidades zona metropolitana de La Araucanía



Es obligatorio que AMZOMA proporcione informes documentados sobre los gastos, beneficiarios y avances del proyecto. Además, se compromete a responder a los requerimientos de las diversas unidades del municipio respecto al cumplimiento del proyecto. Al concluir el proyecto, y antes de finalizar el presente año, AMZOMA debe presentar un informe detallado del beneficio logrado con los fondos asignados.

OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La entidad está obligada a, junto con la rendición de cuentas mensual, indicar el grado de cumplimiento de la financiación de los aportes de la comunidad cuando se consulte, en el marco del desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: COORDINACIÓN

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Seguridad Pública, será responsable de coordinar las acciones establecidas en este convenio. Esta responsabilidad recae en el director de dicha dirección o en la persona designada por él para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

La AMZOMA, a través de su secretario ejecutivo será el responsable y tendrá la facultad de efectuar las rendiciones mensuales de los gastos asociados al presente convenio.

DÉCIMO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran que, los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862. Debiendo efectuar rendiciones mensuales al municipio los primeros 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, adjuntando todos los medios de verificación relacionados con los gastos, informe mensual y final de las inversiones realizadas con los recursos traspasados por la municipalidad de Temuco.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** por la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021.

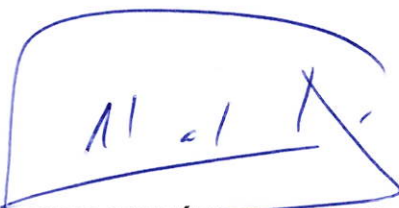
Asociación de municipalidades zona metropolitana de La Araucanía



La representación con que actúa don **MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO**, por la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía (AMZOMA) consta en certificado de vigencia de persona jurídica otorgada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 03 de mayo de 2023.

Ambos documentos se consideran parte integrante del presente convenio, y no se insertan por ser conocidos de las partes.

Se extiende el presente convenio en 4 copias de idéntico tenor, quedando 2 en poder de cada parte.


MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO
VICEPRESIDENTE AMZOMA


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
D. Asesoría Jurídica